Quinto. La nueva acreditación tendrá validez par un períada de cinca añas, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecida en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejerío de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, par la que se acuerda dar publicidad a la subvención cancedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de reparación de la conducción de agua en Pedrera y red de distribución de Osuna (Sevilla).

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula lo concesión de ayudas a las Corporociones Locales para la financiación de actuaciones en materias relocionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 25.000.000 ptas. a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación de la conducción de agua en Pedrera y red de distribuciones en Osuna. Sevilla», que supone el 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punta anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento

de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidos por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por iento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obro.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntami ento deberó colocar en obra las correspondientes vallas de información (corteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: la presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento. Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Osuna y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Pravincial de Sevilla.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvencián concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de acondicionamiento de bombeo de Fuente Grande y conexión al depósito de Alcalá del Valle (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, par la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 7.015.494 ptas. a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de bombeo de Fuente Grande y conexión al Depósito en Alcalá del Valle. Cádiz», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Cansejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a portir de la recepción de los fondos, se aportorá por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntomiento de Alcalá del Valle y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz. ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida o la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de construcción de 3.400 metros lineales de red de abastecimiento en Conil de la Frontero (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 16.660.000 ptas. a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Construcción de 3.400 M.L. de Red de Abastecimiento en Conil de la Frontera. Cádiz», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligorá a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramienta sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de lo cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se horán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En tados los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artícula 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Camunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento, notificoción a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntamiento de Conil de la Frontera y,demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención cancedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de canstrucción de un depásito regulador de 6.000 m³ en Conil de la Frontera (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de confarmidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corparaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias

relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 38.000.000 ptas. a la Excma. Diputación Provinciol de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Construcción de un depósito regulador de 6.000 m³ en Conil de la Frontera. Cádiz», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificado la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de las fondas, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artícula 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspandientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podró requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otarga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimienta.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Ayuntamiento de Canil de la Frontera y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

llmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de sustitución y acandicionamiento de alcantarillado en el Canal de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Alcalá del Valle. (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, par la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 9.613.475 ptas. a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Sustitución y acondicionamiento de alcantarillado en el canal de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Alcalá del Valle. Cádiz», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.